

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ayuda financiera otorgada por el Gobierno de la República Federal de Alemania de acuerdo al convenio suscrito con el Gobierno de la República de Bolivia en fecha 4 de febrero de 1966 y contrato suscrito entre el Gobierno Nacional y Krediranstalt Für Wiederaufbau en fecha 6 de junio de 1966, se iniciaron las obras de ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable de la ciudad de La Paz, en su primera etapa;

Que, el desarrollo urbano producido en los últimos años, hizo imperioso modificar la magnitud de las obras de dicha primera etapa, con la consiguiente necesidad de incrementar los fondos de su financiamiento;

Que, para el efecto, los Gobiernos de la República de Alemania y de la República de Bolivia suscribieron un convenio en fecha 5 de agosto de 1969, para la ampliación de D. M. 6.500.000.-al préstamo original de D.M. 14.000.000.-, convenio suscrito dentro de las facultades otorgadas al Gobierno Nacional por Ley N° 446 de 20 de diciembre de 1968;

Que, para la ejecución de dicho convenio y con autorización conferida al Ministerio de Economía Nacional mediante Decreto Supremo N° 08908 de 27 de agosto de 1969, el señor Embajador de la República de Bolivia, en representación del citado Ministerio, suscribió en fecha 8 de septiembre de 1969 el contrato de ampliación de préstamo con Kreditanstalt Für Wiederaufbau;

Que, corresponde suplir la omisión legislativa de aprobación mediante la dictación de la norma legal en sentido de ratificar la validez del convenio suscrito el 5 de agosto de 1969.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Convenio de 5 de Agosto de 1969, suscrito entre los Gobiernos de la República Federal de Alemania y de la República de Bolivia y el contrato de ampliación de préstamos emergente, suscrito en fecha 8 de septiembre de 1969, entre el Gobierno de la República de Bolivia y Kreditanstalt Für Wiederaufbau, ambos con el fin de incrementar en DM. 6.500.000.- el financiamiento otorgado por el Gobierno de la República Federal Alemana para las obras de Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable de la ciudad de La Paz.

Los señores Ministros de Estado en las Carteras de Economía Nacional y Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, César Ruiz Velarde, Juan Ayoroa Ayoroa, David La Fuente Soto, Antonio Sánchez de Lozada, Mariano Baptista Gumucio, Jaime Paz Soldán Pol, Alberto Bailey Gutiérrez, Marcelo Quiroga Santa Cruz, Edmundo Valencia Ibañez, José Luís Roca García, Mario Rolón Anaya, León Kolle Cueto, José Ortíz Mercado, Oscar Bonifaz Gutiérrez.